

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00212

Asunto: Rechaza demanda

La presente demanda verbal instaurada por Captamos Propiedad Raíz S.A.S en contra Mateo Aristizábal Tuberquía fue inadmitida mediante auto del 8 de marzo de 2021, y a la fecha la parte actora no allega algún escrito de subsanación mediante el cual pretenda superar los yerros indicados.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

Resuelve:

- 1. Rechazar la presente demanda verbal instaurada por Captamos Propiedad Raíz S.A.S en contra Mateo Aristizábal Tuberquía, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2. Ordenar la devolución de sus anexos sin necesidad de su desglose conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.
- 3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana B o González JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 19 marzo de 2021

apro6.

Secretario

JΖ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23651c2d5c98c7cc3c61db30ec1f6bce5f91a4761df0b8ca78bd11583e6384

2a

Documento generado en 18/03/2021 03:40:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica